



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN

-9-

Pereira 28 OCT 2014

EV/15284

Doctor

**CARLOS ARTURO CARO ISAZA**

Secretario de Planeación Municipal

Doctora

**MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.**

Alcaldía Municipal

Pereira.

Asunto: Observaciones al Proyecto de Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira.

Respetada doctora Mónica Paola:

El 1º Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira se propuso como objetivo estratégico conformar una *ciudad educada y educadora*. Desde luego, la materialización de esta visión está mediada, entre otras variables, por la ponderación en el POT de la incidencia de la dimensión espacial en el proceso educativo. Esta afirmación implica tres premisas:

- a. La corresponsabilidad sinérgica entre los instrumentos de planeación pública del desarrollo se traduce, en el caso de la lectura de la propuesta de II POT de Pereira, desde el factor educativo, en la corresponsabilidad del POT con el Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira, manifiesta en la concreción en el POT de la dimensión espacial del acuerdo social por una ciudad educada y educadora, establecida como visión del 1º Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira, 2007-2016.
- b. La obligatoriedad legal y el deber moral de los instrumentos de planeación del desarrollo de interpretar los códigos de la civilidad, en los cuales la función educativa es fundamental.
- c. La concepción de la ciudad, en su estructura urbana, como suma (en sinergia) de vectores territoriales, sociales y tecnológicos. Se está ante una premisa que erige el estatuto de la educación en actividad dinamizadora de una formación social democrática.



ALCALDÍA DE PEREIRA

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

De estas premisas resulta que la pretensión de conformar una ciudad educadora demanda del POT concebir la dimensión espacial de las instituciones educativas, no como variable complementaria sino constitutiva de una formación social democrática, en el escenario de una ciudad educada y educadora. Esto, porque no hay sociedad sin ciudad, y porque no hay conciencia individual civilizada sin educación.

En la Secretaría de Educación entendemos, desde el Plan Decenal Municipal de Educación, que la materialización de la función social de la educación, así como el propósito de formar ciudadanía y comprender la ciudad como escenario educativo, sólo es posible en el marco de un proyecto educativo en el contexto de una formación social democrática, productiva y sostenible. De hecho, el derecho constitucional a la educación no es por cualquier clase de educación sino por una que forme el ideal de ciudadano constitucionalizado. Es un reto estratégico de largo aliento, no de política coyuntural.

Desde estas premisas y consideraciones iniciales es claro que no hay cultura urbana como proceso social si esta no produce efectos *visibles* sobre el espacio. Y como la educación es la puerta de entrada a la cultura ciudadana, la construcción de espacios educativos de calidad (escuelas, colegios o universidades) evidencia el grado de cultura urbana de una sociedad.

Consustancialmente, la planeación del uso del espacio urbano y rural educativo al deber dar cuenta de la conexión sinérgica de las instituciones educativas con su entorno territorial y comunitario, devela la necesidad de pensar la comunicación del sistema escolar con la ciudad. En nuestro caso, aspiramos que el II POT de Pereira nos coloque en el camino de superar el creciente divorcio entre la ciudad y una de sus dimensiones colectivas más importantes como es el equipamiento educativo. De este modo, es claro que un Plan Maestro de Equipamientos Educativos (PMEE), en perspectiva a la construcción de una ciudad educadora, empieza por satisfacer a la función educativa la tarea de constituir su espacialidad, y a la institución educativa el reto de cualificar su entorno urbano.

En el lenguaje de la planeación urbana, el PMEE asume el desafío de conformar centralidad en las áreas residenciales; a fin de posicionar la función pública educativa como una función urbana de alto impacto territorial en la construcción de ciudad educada y educadora. Es abrirse a la ciudad a través de la construcción de ambientes de transición (léase: regulación, contacto y potenciación), con alta densidad pedagógica en la conexión entre el espacio escolar y el espacio urbano. No hacer esto es dejar la visión del 1º Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira en un slogan.



Desde luego, el derecho a una ciudad educada y educadora aunque implica la atención a muchas otras variables, en el ámbito del POT se interpela por una decisión muy concreta: la asunción del equipamiento educativo como constructor de la calidad espacial, tanto de la ciudad, como del proceso educativo; no de cualquier proceso educativo, sino de un proceso educativo pertinente y relevante con lo visionado por la ciudad en su 1º Plan Decenal Municipal de Educación: Pereira, en el año 2016, será una ciudad educada y educadora (p. 151).

### **Lo que dice el II POT de Pereira sobre los equipamientos educativos**

En el libro 3 del documento que sustancia el POT, diagnóstico, equipamientos educativos (pág. 6 y ss) se esboza una caracterización del sistema educativo en relación con la cobertura, la calidad y el sistema de movilidad. Precisa que «(...) *el área urbana presenta unos índices de movilización en la población de cerca del 40% de estudiantes que viven en una comuna y que deben desplazarse a otras para estudiar y en el área rural del 10%.*» (Id. pag. 125).

Por su parte, en el Libro 1, Componente general, Capítulo VI, De los equipamientos colectivos, numeral 4 se establecen los criterios generales de manejo. En el literal d) se determina que «*No se podrán ubicar equipamientos educativos sobre ejes viales arteriales, por el riesgo que implica en los momentos de entrada y salida de los estudiantes. De ser prioritario ubicarlo sobre estos ejes, se deberá presentar un estudio de tránsito y un plan de implantación que garantice la mitigación de los impactos generados sobre la zona de influencia, y garantizar la movilidad peatonal sobre la vía arterial mediante puentes peatonales, túneles o pasos a nivel semaforizados. Así mismo se exigirán Planes de Regularización a todos los equipamientos educativos existentes que presenten condiciones que pongan en riesgo la movilidad de los estudiantes respecto a las vías que los circundan y cumplimiento de estándares técnicos en general.*» (Ibidem, pag. 224).

En nuestras palabras, se plantea de manera sucinta la problemática que padece la ciudad respecto de la territorialización de la educación y se anticipan, como solución, algunas restricciones puntuales, a las que a renglón seguido se les agregan salvedades que malogran el fin perseguido y terminan perpetuando el problema. Problema que dados sus altos impactos sociales, ambientales y de ordenamiento territorial, amerita una solución estratégica de fondo y de largo plazo, que se constituya en parte esencial de un proyecto urbano integral. Obliga entonces, a decidir la formulación y ejecución del Plan Maestro de Equipamientos Educativos.



ALCALDIA DE PEREIRA

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

Ahora bien. Aunque el proyecto de revisión propone una solución general expuesta en la página 225 del Numeral 5 Instrumentos complementarios. 5.1 Plan Maestro de Equipamientos Colectivos, que a la letra dice: «(...) *El Plan Maestro deberá incluir las recomendaciones de ubicación, pre dimensionamiento y características en los temas de salud, educación, recreación y deporte, asistencia y protección social y cultura. También deberá emitir recomendaciones generales sobre los temas de seguridad, transporte y abastecimiento.*» Acierta pues, con este Plan de Equipamientos Colectivos concebido como un escenario de gestión general que prevé la « (...) *la integración adecuada de la función educativa con las funciones colectivas, como la salud, la recreación, la cultura y el bienestar social, (pues) tienen la responsabilidad social y urbanística de ofrecer estos servicios públicos en cooperación mutua y en sinergia.*»<sup>1</sup>

Desde luego, este perfil de propuesta de Plan Maestro de Equipamientos Colectivos, como instrumento de gestión general, deberá trascender como un Plan Maestro de Equipamientos Educativos en específico.

Preciso es que establezca como objetivo general posicionar al sistema educativo como un espacio colectivo prioritario de interés público, donde se desarrolle el proceso de apropiación social institucional de la ciencia, sus aplicaciones tecnológicas y los aportes de innovación de las prácticas sociales, políticas y productivas, con sentido de los valores humanos, del desarrollo de las competencias transformadoras en sociedad y en democracia.

Una planeación territorial de la oferta educativa que tras definir las directrices territoriales que aseguren sustentabilidad y sostenibilidad al desarrollo, para las generaciones que nos sucedan cuando estemos muertos, y eficiencia en la gestión del conocimiento a través de *servicio educativo* diversificado, en el marco de un sistema urbano y rural que promueva la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia a una oferta educativa de calidad, pertinente con el propósito de la construcción de ambientes escolares de cohesión y de inclusión social para una formación social democrática, en el escenario de una ciudad educada y educadora.

Este Plan Maestro de Equipamientos educativos visionado desde los imperativos del 1º Plan Decenal Municipal de Educación al entenderse «*como instrumento para el Ordenamiento Territorial, implica una explicación previa de por lo menos dos conceptos: la educación como actividad con impacto territorial, y el equipamiento como un constructo que posibilita la educación. En ese sentido,*

<sup>1</sup> TALAVERA DÁVILA, Henry. El Plan Maestro de Equipamientos Educativos en la construcción de ciudad. Disponible en: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/18733>



*se necesitan dos direcciones para su desarrollo: una desde un proceso sociocultural hacia su dimensión territorial, y otra, desde las condiciones espaciales orientadas a facilitar este proceso. Cada dirección amerita un derecho, que es constitutivo de una sociedad urbana, es decir, el plan maestro mas allá de organizar las edificaciones que soportan las actividades educativas, ordena las acciones de una sociedad a través de su condición territorial<sup>2</sup>»*

En otras palabras. Proponemos para el sector educativo municipal de Pereira un Plan Maestro de Equipamientos Educativos que dé cuenta de la «(...) interrelación profunda entre la dimensión educativa de la ciudad y la dimensión urbana de la educación<sup>3</sup>.» Circunstancia que es consistente con la meta contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, línea estratégica Pereira para Vivir Mejor, subprograma 1.3, que establece la formulación e implementación de un Plan Maestro de Equipamientos Educativos.

Resulta necesario que la Secretaría de Planeación Municipal lidere y articule los esfuerzos para concretar oportunamente el cumplimiento de esta meta.

Es claro que

*«el reto que emerge de toda acción constructora, es la materialización de la función social de la educación, y ésta es entendida como el logro de estrechar los lazos entre la sociedad y el individuo a través de otro vector: la ciudad. Principalmente, porque no hay sociedad sin ciudad, y porque no hay conciencia individual civilizada sin educación.*

*En síntesis, entendemos la materialización de la función social de la educación, también como el reto de formar ciudadanía y de comprender a la ciudad como un escenario educativo. No es posible un proyecto social, ni cualquier proyecto educativo institucional fuera de la ciudad. La ciudad no es el campo neutro que soporta las actividades de una sociedad, sino que es un agente constructor de sociedad, el papel que cumpla el sistema educativo en este contexto, es un reto estratégico de largo aliento, no de política coyuntural.»<sup>4</sup>*

El objetivo general de este Plan será

*«posicionar al sistema educativo como un espacio colectivo prioritario de interés público, donde se desarrolla el conocimiento, los valores humanos, las competencias transformadoras en sociedad y en democracia. A través, de definir las directrices territoriales que*

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> Ibidem





ALCALDIA DE PEREIRA

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

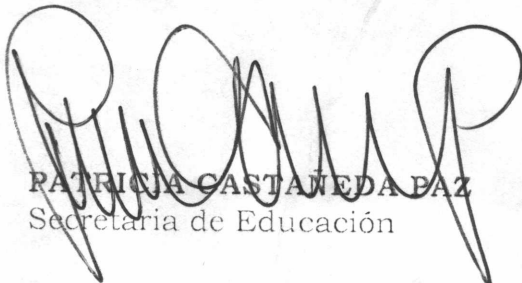
*aseguren sustentabilidad y eficiencia en la gestión del servicio educativo y de la diversificación de la oferta educativa en el marco de un sistema urbano que promueva la igualdad de oportunidad al acceso y la permanencia en el proceso, para así focalizar la oferta aumentando la cobertura; asegurar la calidad espacial del proceso educativo y reequilibrar el sistema territorial educativo actual con el ánimo de la construcción de ambientes escolares de cohesión y de inclusión social.*

*El Plan Maestro de Equipamientos Educativos desarrolla su proceso a través de cuatro lineamientos estratégicos:*

- 1. un servicio con calidad ambiental*
- 2. un servicio sistémico con criterio urbano*
- 3. un servicio sustentable y descentralizado*
- 4. un servicio con sentido social»*

En conclusión, más allá de la propuesta de perfil de Plan Maestro de Equipamientos Colectivos aspiramos a que se formule en específico el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, a cuya concreción invocamos el liderazgo y la coordinación de la Secretaria de Planeación Municipal.

Atentamente,



**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**  
Secretaria de Educación